



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 621-2019-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, veintitrés de julio del
año dos mil diecinueve.-**

VISTOS:

Informes Técnicos presentados por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín Nros.549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 558, 559, 566, 567, 568, 569, 580, 579, 582-2019-RRHH.UAF-GAD-CSJJU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial¹;

Segundo.- El artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713², establece que: "El Trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios" (...); precisándose en el artículo Décimo Cuarto que: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

En virtud de dicha atribución y considerando lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ³; corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Tercero.- Para ello se tiene a la vista los Informes Técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos que dan cuenta de la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por los siguientes servidores:

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² A través de esta norma se consolida la legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

³ La presente resolución fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 12 de diciembre del 2018, en el artículo sexto de dicha resolución, precisa que aquellos trabajadores que laboraron en el periodo que va del 1 de febrero hasta el 2 de marzo del 2019, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Presidente de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 621-2019-P-CSJJU/PJ

Servidor (a)	Informe Técnico de Viabilidad	Días de uso vacacional no gozado
Mirtha Nora Pérez Ruíz	549-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Lilyan Gissela Rivera Ruíz	550-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Rosa Flores Arias	551-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	37 días
Iraida Luzmila Marín Velásquez	552-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	37 días
Claudia Cecilia Sánchez Loncharich	553-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	19 días
Rosario Salvador Quispealaya	554-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	13 días
Jackeline Jossi Salomé Vilcas	555-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Ángel Alex Hurtado Ruíz	556-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Jhon Price Sedano Chamorro	558-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	15 días
Jackeline Magali Loyola Flores	559-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	36 días
Carmen Elizabeth Espinoza Millán	566-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Violeta Santivañez Napaico	567-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	15 días
Henry Georges Uribe Zevallos	568-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	30 días
Nadya Fiorella Montes Salas	569-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	11 días
María del Pilar Berrocal Flores	580-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	28 días
Elsa Edith Moran Llanco	579-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	41 días
Patricia Juana Cuyotupa Mauricio	582-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU	33 días

Cuarto.- De ahí que, al amparo del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM⁴, esta Presidencia otorgará el descanso vacacional solicitado, por su incidencia directa en el equilibrio de la vida laboral de los citados servidores, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

⁴ Mediante el presente decreto, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 5 de febrero del año 2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de los servidores comprendidos bajo el alcance del Decreto Legislativo N°728, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Servidor (a)	Cargo	Periodo Vacacional
Mirtha Nora Pérez Ruíz	Secretaria Judicial de ODECMA	Del 31 de julio al 14 de agosto
Lilyan Gissela Rivera Ruíz	Coordinadora del Área de Registro Distrital Judicial	Del 12 al 21 de agosto
Rosa Flores Arias	Administradora del Módulo Básico de Pampas	Por el 25 y 26, del 3 al 9 de setiembre y del 17 al 23 de octubre
Iraida Luzmila Marín Velásquez	Auxiliar Administrativo I de la Coordinación de Logística	Del 31 de julio al 9 de agosto
Claudia Cecilia Sánchez Loncharich	Secretaria Judicial III de la Unidad Administrativa y de Finanzas	Del 31 de julio al 2 de agosto
Rosario Salvador Quispealaya	Auxiliar Judicial de la Coordinación de Logística	Del 12 al 18 de agosto
Jackeline Jossi Salomé Vilcas	Asistente Judicial del Módulo Corporativo Laboral	Del 30 de julio al 9 de agosto
Ángel Alex Hurtado Ruíz	Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Tarma	Del 31 de julio al 6 de agosto
Jhon Price Sedano Chamorro	Asistente de Comunicaciones del Módulo Penal Central	Del 31 de julio al 13 de agosto
Jackeline Magali Loyola Flores	Secretaria Judicial de ODECMA	Por el 31 de julio, 1 de agosto y del 1 al 11 de octubre
Carmen Elizabeth Espinoza Millán	Relatora de la Sala Mixta de Tarma	Del 17 y 18 de julio
Violeta Santivañez Napaico	Asistente Judicial del Módulo Corporativo Laboral	Del 31 de julio al 29 de agosto
Henry Georges Uribe Zevallos	Asistente Administrativo II de la Oficina de Informática	Del 5 al 11 de agosto y del 9 al 15 de setiembre
Nadya Fiorella Montes Salas	Especialista Judicial de Sala (e) Penal de Apelaciones	Del 5 al 11 de agosto
María del Pilar Berrocal Flores	Asistente Administrativo I de la Coordinación de Recursos Humanos	Del 30 de Julio al 9 de agosto
Elsa Edith Moran Llanco	Técnico Judicial del Primer Juzgado de Familia de Huancayo	Del 31 de julio al 13 de agosto
Patricia Juana Cuyotupa Mauricio	Asistente Administrativo II de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación	Del 14 al 23 de agosto





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 621-2019-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN